



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. **- 26** 2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. FHR-101 se ha proferido Resolución GSC-ZO-0012 del 5 de febrero de 2014 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer multa al señor Oscar Raimundo González titular del contrato de concesión N° FHR-101 identificado con cédula de ciudadanía No. CC 19.086.721 y por la suma de de Un millón doscientos treinta y dos mil pesos equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2014, conforme al requerimiento realizado en el Auto GTRI No. 755 del 10 de Octubre de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La anterior suma deberá ser consignada en la cuenta de corriente No 0457869995458 del banco DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Informar al titular que si esta multa no es cancelada en la anualidad de la firmeza de la misma, el valor para su pago deberá ser indexado

PARÁGRAFO TERCERO.- Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado en precedencia sin que se hubiera efectuado el pago por parte del titular del contrato No. FHR-101, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor Oscar Raimundo González en condición de titular del Contrato No. FHR-101, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme esta providencia, remítase copia a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, y al Grupo de Recaudo y Transferencia de Regalías y Contraprestaciones Económicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento Control Zona Occidente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 SEP 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 22 SEP 2014 a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900